GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1

CONTRATO N°:	4600018600
CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
CONTRATISTA:	UT LIME. - LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA
OBJETO:	FORTALECER LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS MEDIANTE LA TELESALUD EN EL MARCO DEL MODELO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RESOLUTIVO.
VALOR:	SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($6.766.613.999) EXENTO DE IVA,
PLAZO INCIAL:	NUEVE (9) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
E.P	16879

Entre los suscritos a saber: **ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.796.348, nombrada por Decreto Departamental No. D 2026070001470 del 05 de mayo del 2026 y posesionada mediante Acta del 07 de mayo de 2026, con fundamento en las facultades y competencias contenidas en el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, de una parte, y de la otra **EDGAR MARTIN FERRO** identificado con la cédula de ciudadanía número 14.227.197 de Ibagué- Tolima, quien en su calidad de representante legal de la Unión Temporal "**UT LIME. - LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA.**", con NIT 901328601-4, designado el día 29 de enero de 2024 mediante modificación número 6 del convenio de la Unión temporal, aclarado mediante adenda del 03 de mayo de 2024, debidamente facultado para contratar de conformidad con el numeral 5 de la cláusula décimo cuarta el convenio suscrito el día 30 de agosto de 2019, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar la MODIFICACIÓN al contrato N° 4600018600 suscrito el 31 de octubre de 2025, de conformidad con las cláusulas que se consignan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que durante la ejecución del contrato en la vigencia 2026, se identificó que el entregable correspondiente a la prestación de teleapoyos, enmarcado en el Objetivo Específico N° 3, experimentó una demanda superior a la proyectada inicialmente. Como resultado, se alcanzó el 100 % de cumplimiento de las actividades programadas para dicho objetivo -equivalentes a 1.400 teleapoyos -, lo cual fue impulsado por el incremento progresivo en las solicitudes de asistencia técnica remota por parte de las

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y demás actores vinculados a la estrategia. Este comportamiento ocasionó la ejecución de la totalidad de los recursos financieros previstos para dicha actividad antes del vencimiento del plazo contractual.

2) Que cabe precisar que, durante el seguimiento contractual, se detectó una diferencia en la vigencia 2026 entre el porcentaje de incremento del IPC del Anexo de Presupuesto y el fijado en los estudios previos. Por lo tanto, se procedió a ajustar dicho valor al 5,1 %, aplicando la metodología de la etapa de planeación, lo que derivó en un excedente pendiente por ejecutar. Con esta modificación se armonizó el presupuesto con los estudios previos y se garantizó la coherencia técnica y documental del proceso, sin alterar el objeto, el alcance, las obligaciones, el equilibrio económico ni las demás condiciones del contrato.

3) Que considerando que la prestación continua de teleapoyos es un elemento esencial del objeto contractual, se precisa que el Objetivo Específico N° 3 (compuesto por cinco actividades) aún cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto global. Esto se debe a que los demás entregables presentan un saldo a favor derivado del comportamiento real de su ejecución, tal como consta en el informe de seguimiento N° 7.

OBJETIVO N° 3	ENTREGABLE	PRESUPUESTO INICIAL 2026 AJUSTADO IPC 5,1	DISPONIBLE PARA DISTRIBUIR	VALOR FINAL 2026	Bolsa (Valor por ejecutar ejecutado) Sin adición
	2	$$ 209.968.780,0	$ -		$459.617.794
	5*	$160.956.000	$125.050.293	$ 35.768.000	

*Nota: La ejecución de la actividad 5 está directamente relacionada con la contratación de los Equipos básicos de salud del nivel nacional. La proyección inicial fue de nueve actividades, una por mes de ejecución, sin embargo, a la fecha se proyecta realizar un evento programado para el 7 de julio. Se ajuste la proyección financiera

4) Que, en consecuencia, la necesidad identificada —consistente en realizar ajustar en tipo bolsa los teleapoyos — se puede solventar mediante la redistribución de recursos entre los entregables asociados al Objetivo N° 3 (trasladando saldos del entregable 5 al entregable 2). Esto permitirá atender las prioridades operativas de la entidad y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

5) Que, debido al incremento y la excelente acogida de los teleapoyos, se proyecta la ejecución aproximadamente por el ítem de tipo bolsa y una continuidad por mes durante los tres (3) meses y quince (15) días de la prórroga solicitada. No obstante, ante la posibilidad de que la demanda varíe, se establece que el valor excedente pendiente por ejecutar operará bajo la modalidad de presupuesto disponible "tipo bolsa", permita cubrir la demanda con un tope máximo de 6211 de manera que las supervisoras tengan la facultad de autorizar el aumento de dichos teleapoyos en caso de requerirse, optimizando la ejecución financiera.

TELEAPOYOS	Vigencia	2025	2026 y Adición (redistribución) 2026	Total
	Cantidad	400	6217 *Tope máximo	6.617
	Valor	* COP 142.700 Unitario	COP $ 149.978 unitario	

6) Que, por lo tanto, se plantea la modificación tipo bolsa por un valor total de $932.497.053,70. Dicho valor se cubrirá mediante la redistribución de los recursos del Objetivo N° 3, específicamente trasladando los fondos del entregable 'Equipos básicos con unidades móviles' al entregable 'Teleapoyo', garantizando así la viabilidad financiera de la actividad. Adicionalmente con el valor de excedente por ejecutar, el cual estará disponible para aumentar los teleapoyos en un tipo bolsa sujeto a autorización de la supervisión.

7) Que adicionalmente, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses y quince (15) días, extendiendo su vigencia hasta el 19 de noviembre de 2026, para un plazo total acumulado de doce (12) meses y quince (15) días. Esta prórroga busca garantizar la continuidad de la Estrategia "Contigo Antioquia" como un mecanismo fundamental para el fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la red pública de prestación de servicios de salud del departamento, especialmente en los municipios rurales y rurales dispersos.

8) Que la estrategia se ha consolidado como un componente clave para brindar teleapoyo especializado a los profesionales de la salud, facilitar la toma de decisiones clínicas, disminuir barreras de acceso y fortalecer la articulación entre los diferentes niveles de atención. Las razones específicas que motivan esta ampliación son: 1) **Incremento en la demanda:** Registro de una demanda de teleapoyos superior a la proyectada inicialmente. 2) **Ajustes institucionales:** Reprogramación de actividades solicitada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social. 3) **Tiempos de transición:** Plazos requeridos para implementar la modificación técnica de los entregables. 4) **Sostenibilidad del servicio:** Necesidad de garantizar la continuidad de la atención hasta el cierre de la vigencia 2026.

9) Que la prórroga permitirá asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de teleapoyo y consolidar los resultados alcanzados, protegiendo el interés general sin modificar el objeto contractual ni las obligaciones inicialmente pactadas. Asimismo, esta ventana de tiempo asegura la operación mientras se adelantan las actuaciones administrativas necesarias para la vigencia posterior, evitando brechas en la oportunidad de la atención.

10) Que, en consecuencia, la adición de recursos resulta técnica, financiera y contractualmente necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo prorrogado, manteniendo las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad del servicio en beneficio de la población antioqueña y de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

11) Que finalmente, cabe señalar que **se optó** por una adición y prórroga, toda vez que se analiza la viabilidad de continuar con esta **estrategia** de la mano de una de las ESE Departamentales, asegurando así su continuidad.

12) Que es necesario rectificar la fecha de terminación allí consignada debido a una inconsistencia técnica en el cálculo del plazo. Si bien el contrato se pactó por un término de ejecución de nueve (9) meses, la fecha de finalización registrada (30 de julio de 2026) no refleja el cumplimiento íntegro del tiempo acordado. Por lo tanto, se requiere ajustar formalmente la fecha de terminación al 4 de agosto de 2026, garantizando la debida correspondencia entre el contrato y su acta de inicio. Esta modificación posee un carácter estrictamente aclaratorio y de armonización documental.

13) Que la presente modificación, adición y prórroga N° 1 fue socializada por el Comité Asesor y Evaluador a la ordenadora del gasto el día 30 de junio de 2026 según acta N° 1 consecutivo N° 46 y recomendada favorablemente por el Comité de Orientación y Seguimiento celebrado el día 17 de julio de 2026 en sesión 35.

A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente modificación, adición y prórroga N° 1, que se regirá por las siguientes clausulas:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR el Anexo No. 1 "Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas del Contrato", en los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA: Especificaciones Técnicas. Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados se describen en el Anexo Técnico No. 1 -Especificaciones Técnicas. Se modifica el objetivo N° 3 en lo correspondiente a sus entregables.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($3.301.023.124),** correspondiente al 48.78% del valor inicial, quedando el valor TOTAL del contrato en la suma de **DIEZ MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/L ($10.067.637.123) EXENTO DE IVA**. En consecuencia, se modifica la **Cláusula Sexta** del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: El valor del presente contrato es de **DIEZ MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/L ($10.067.637.123) EXENTO DE IVA.** El porcentaje de administración fue definido en el 10%.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Para amparar el valor de la presente adición, EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, cuenta con la siguiente apropiación presupuestal

RPC	RUBROS
RPC 4500067231 del 29/07/2026 por valor de $3.301.023.124	ITEM 1 VALOR $1.650.511.562 Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D/0-OI2619/C19061/01-0106/010>009 Proyecto: 01-0106/010>009 ITEM 2 VALOR $1.650.511.562 Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D/0-OI2648/C19061/01-0106/010>009 Proyecto: 01-0106/010>009

CLÁUSULA CUARTA. PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses y quince (15) días, fijando como nueva fecha de terminación el día 19 de noviembre de 2026. En consecuencia, se modifica la Cláusula Quinta del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 19 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO La presente modificación, adición y prórroga N° 1 se perfecciona con la firma de las partes; el contratista debe entregar certificación de estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLÀUSULAS ANTERIORES: Las cláusulas del contrato 4600018600, que no fueron objeto de modificación, permanecerán vigentes.

Nota: La presente modificación, adición y prórroga N° 1 se encuentra suscrita mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejia Profesional Universitario CES	
Revisó	Erika Hernández Bolivar Directora Asuntos legales - Salud M.D.O	
Aprobó	Alma Johana Solano Sánchez Secretaria de Salud e Inclusión Social	